



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PROCURACION DE FONDOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARNOLDO VIZCAÍNO SILVA PRESIDENTE DEL PATRONATO DIF Y VOLUNTARIADO ESTATAL; Y POR OTRA PARTE, LA DELEGACION ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA EN ADELANTE "CRUZ ROJA" REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR MANUEL GALINDO VÁZQUEZ, DELEGADO ESTATAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara el "DIF ESTATAL" que:

- a) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012
- b) EL Lic. Arnoldo Vizcaino Silva con el carácter de Presidente Honorario de la Cruz Roja en el Estado de Colima, tiene legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico.
- c) Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.
- d) Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 316 31 00 y 316 31 01.

SEGUNDA. Declara "CRUZ ROJA" que:

- a) Es una institución de asistencia privada denominada Cruz Roja Mexicana I.A.P. de domicilio fiscal en la calle Juan Luis Vives #200-2 Col. Los Morales Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal y código postal 11510, constituida de conformidad al decreto firmado por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 21 de Febrero de 1910;



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 1910; basado en el Convenio del 11 de junio de 1907, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- b) Que el objeto social para la que fue creada es; a) cumplir y promover los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de los del Derecho Internacional Humanitario; b) asumir las tareas reconocidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y su protocolo de 1977 del cual los Estados Unidos Mexicanos es parte; c) actuar en calidad de institución neutral, en caso de conflictos armados y en tiempos de paz, en todas las áreas cubiertas por los Convenios mencionados en el punto anterior; d) Prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorros para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable; e) Capacitar a la población en la forma de responder a los desastres; f) En general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables; g) Realizar los actos jurídicos, de carácter civil, mercantil y administrativo que sean necesarios para cumplir su objeto social, principios y misión, de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.
- c) Sus representantes legales son los CC. Héctor Manuel Galindo Vázquez Y Fernando Michel Palomares, Delegado Estatal y Coordinador Estatal Administrativo respectivamente de la persona moral Cruz Roja Mexicana Institución de Asistencia Privada en el Estado de Colima, según consta en la escritura número 28,107 Volumen 607 de fecha 25 de junio de 2014 ante la fe del notario público 21 Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana del Estado de México mediante la cual se les confiere un poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración en el área laboral y poder general para actos de administración limitado, atribuciones que a la fecha siguen vigentes.
- d) La "**CRUZ ROJA**" cuenta en su estructura organizativa con la Coordinación estatal de captación de fondos, misma que entre otras atribuciones tiene la de desarrollar programas tendientes a la procuración de recursos cursos que son aplicados al cumplimiento del objeto social de "**CRUZ ROJA**"
- e) Que está al corriente en su obligaciones fiscales y legales que exige la ley para su correcta operación y funcionamiento, registrada ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal por razón de su domicilio fiscal, de igual manera, para efectos de este convenio, señala como domicilio legal ubicado en la calle Aldama número 117, esquina con Álvaro Obregón zona centro de ésta ciudad de Colima, Colima con registro federal de causantes CRM-670210-9K6 número telefónico (312)330-8109 y correo electrónico cruzrojaestatalcolima@hotmail.com.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El objeto del presente convenio es el de establecer las bases de colaboración para que ambas partes participen en la campaña nacional de procuración de fondos denominado “**COLECTA NACIONAL**”, mismo que se desarrolla en el primer semestre de cada año y mediante el cual se generan recursos económicos que contribuyen al cumplimiento del objeto social de las delegaciones de Cruz Roja en todo el país. En específico la Cruz Roja Mexicana realiza una aportación al DIF Estatal de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) mismo que será depositado en una cuenta bancaria con firmas mancomunadas administrada por DIF Estatal, dicho importe será empleado para la adquisición de artículos promocionales que DIF Estatal considere como parte de sus estrategias en el marco de la Colecta Nacional.

Al término de la campaña el importe mencionado en líneas anteriores deberá ser reembolsado a Cruz Roja Mexicana al igual que el recurso adicional que se haya obtenido producto de la promoción de los artículos adquiridos con dicho importe, además de los otros ingresos generados por las diversas estrategias implementadas con motivo de la Colecta.

SEGUNDA.- Compromisos de “LA CRUZ ROJA”.- Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, “LA CRUZ ROJA” se compromete a:

- a) Designar al personal con la aptitud y conocimientos de la campaña “Colecta Nacional” para el
- b) desarrollo e implementación de las estrategias que se requieran para su ejecución.
- c) Proporcionar la información actualizada de la campaña de publicidad, frase a utilizar, firma institucional, y en general toda aquella información oficial sujeta a difusión sin restricción institucional.
- d) Diseñar y desarrollar, en vinculación con el personal del “**DIF ESTATAL**”, las estrategias de captación de fondos que se vayan a emplear en cada una de dichas colectas, siempre y cuando no sean contrario a los principios, valores, y en general la normatividad de ambas instituciones.
- e) Proporcionar los materiales necesarios para la puesta en marcha de las estrategias de captación de recursos que se hayan solicitado con el tiempo suficiente de anticipación a “Cruz Roja”.
- f) Convocar a la reunión inicial de coordinación donde se informe de los lineamientos y reglas de operación nacional para el inicio, desarrollo, consecución y término de la Colecta Nacional.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

- g) Documentar las transacciones bancarias y en efectivo que se realicen con motivo de la Colecta Nacional en relación con “DIF ESTATAL” y en general establecer la contabilidad de dicha cuenta bancaria.
- h) Emitir los recibos fiscales con los requisitos que norma la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las donatarias autorizadas, en relación a los donantes que soliciten su emisión y que correspondan al monto depositado en las cuentas fiscales de “CRUZ ROJA”.

TERCERA.- Obligaciones del “DIF ESTATAL”:

- a) Designar al personal con la aptitud y conocimientos del programa necesarios para colaborar en el desarrollo e implementación de las estrategias que se requieran para la ejecución de la “Colecta Nacional”.
- b) Implementar la campaña de publicidad, frase a utilizar, firma institucional, y en general toda aquella información oficial propia de “Cruz Roja” autorizada para la Colecta Nacional.
- c) Diseñar y desarrollar, en vinculación con el personal del “Cruz Roja”, las estrategias de captación de fondos que se vayan a emplear en cada una de dichas colectas, siempre y cuando no violenten los principios, valores, y en general la normatividad de ambas instituciones.
- d) Definir conjuntamente con “Cruz Roja”, los materiales, artículos promocionales, monto de donativo, mecanismo de pago, control de inventarios, procedimiento de devolución y demás cuestiones relativas al proceso de entrega-recepción-pago de los artículos que se promuevan en cada una de colectas.
- e) Determinar conjuntamente con “Cruz Roja” los lugares, días y horarios en que se hará entrega de los materiales de colecta y artículos promocionales a las dependencias de gobierno, organismos descentralizados y en general a los titulares de cada una de los colaboradores que participarán en cada una de las colectas.
- f) Documentar las transacciones bancarias y en efectivo que se realicen con motivo de la Colecta Nacional en relación con los montos captados a través de “
- g) Recomendar a los donantes que soliciten la expedición de su recibo de donativo, lo realicen directamente a “Cruz Roja”, misma que lo realizará de acuerdo a los requisitos que norma la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y corresponderán al monto depositado en las cuentas fiscales de “CRUZ ROJA” y/o “DIF ESTATAL COLIMA”



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

CUARTA. DE LA ESTRATEGIA: La Colecta Nacional es el programa de captación de fondos a nivel nacional, en Colima, desde hace más de 25 años se ha realizado en conjunto con el DIF estatal, dicha colaboración consiste de manera general en la distribución de materiales, ánforas, artículos promocionales e información a las diversas instancias de gobierno de los tres niveles, así como a empresas y particulares que aportan su donativo. Los recursos que se captan son depositados en una cuenta bancaria que concentra en exclusiva aquellos que son promovidos y captados a través de "DIF ESTATAL", de ese mismo recurso son solventados los gastos generados por concepto de; material de colecta, artículos promocionales, lonas, impresiones, colgantes, mensajería y paquetería, cargos bancarios por expedición de cheques y en su caso, manejo de cuenta bancaria, pago del 5% estatutario a la Sede Nacional. Una vez culminada la campaña, se distribuye el recurso a cada una de las cinco delegaciones existente en el estado, siendo estas por orden alfabético, Armería, Colima, Estatal, Manzanillo y Tecomán. No son susceptibles de pago durante la campaña de Colecta Nacional, por el origen de los recursos: viáticos, nóminas, gastos personales y gastos administrativos.

QUINTA. DEL FINANCIAMIENTO: La campaña de Colecta Nacional requiere por su naturaleza, el financiamiento de material de colecta, artículos promocionales, lonas, impresiones, colgantes, mensajería y paquetería, cargos bancarios por expedición de cheques y en su caso, manejo de cuenta bancaria, por ello, es que "Cruz Roja" podrá aportar un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para el pago y/o adquisición de dichos productos o servicios, tal cantidad será depositada en una cuenta bancaria que deberá ser de nueva apertura o empleada sólo para recaudar los donativos que se generen mediante la gestión de "DIF Estatal", dicho recurso estará sujeto a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula primera del presente instrumento legal.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión o cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este Convenio de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón solidario o sustituto.

SEPTIMA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será tratada atendiendo a los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos personales, establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento y sus correlativos en el Estado de Colima, obligándose "LAS PARTES" a utilizarla o aprovecharla exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

OCTAVA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “**LAS PARTES**”. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito.

NOVENA. La vigencia del presente convenio será indefinida y se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha; Asimismo, lo anterior no generará responsabilidad civil, penal y/o daños o perjuicios alguno para ninguna de las partes. La renovación del presente contrato únicamente podrá hacerse por escrito.

Siendo del conocimiento de ambas partes de su alcance y contenido, se firma el presente convenio por triplicado en la ciudad de Colima, Col. A los 20 días del mes de junio de 2022.

POR “EL DIF ESTATAL”

LIC. ARNOLDO VIZCAÍNO SILVA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DIF Y
VOLUNTARIADO ESTATAL

POR “CRUZ ROJA”

DR. HECTOR MANUEL GALINDO VÁZQUEZ
DELEGADO ESTATAL DE LA CRUZ ROJA
EN COLIMA

TESTIGOS

POR “EL DIF ESTATAL”

LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO
ASCENCIO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

POR “CRUZ ROJA”

LIC. FERNANDO MICHEL PALOMARES
COORDINADOR ESTATAL
ADMINISTRATIVO DE LA CRUZ ROJA EN
COLIMA